

Plan Incluyo



Colegio María Reina (28007942)

Índice

Introducción	5
1. Marco legal.....	6
2. Objetivos	8
2.1. Objetivos generales.....	8
2.2. Objetivos referidos a los alumnos.....	9
2.3. Objetivos referidos al profesorado	9
2.4. Objetivos referidos a las familias	10
3. Principios generales	11
4. Análisis de la diversidad del alumnado y de posibles barreras para el aprendizaje	13
5. Determinación de Necesidades Educativas	14
6. Medidas educativas ordinarias	16
6.1. Organizativas.....	16
6.2. Curriculares	18
6.3. Metodológicas.....	18
6.4. Tutoriales.....	19
6.5. Orientación educativa	20
6.6. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias	20
6.7. Programa de refuerzo	21
6.8. Recursos materiales	21
7. Medidas de apoyo específico	22
7. 1. Objetivos generales de las medidas específicas.....	22
7.2. Determinación de necesidades educativas especiales	22
7.3. Adaptaciones curriculares individuales significativas para ACNEE	23
7.3.1. Profesionales implicados.....	24
7.3.2. Evaluación de las adaptaciones curriculares.....	25
7.4. Alumnos con altas capacidades intelectuales.....	25
7.5. Alumnos con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.....	26
7.5.1. Detección de dificultades de aprendizaje	26
7.5.2. Medidas específicas de atención educativa.....	26
7.6. Alumnado con retraso madurativo	27
7.7. Alumnado con necesidad educativa específica por condición de salud	28

7.8. Alumnos de incorporación tardía o con desfase curricular	29
7.8.1. Medidas específicas de atención educativa.....	29
7.8.2. Programas institucionales	30
8. Orientación a Ciclos Formativos de FP Grado Básico.....	32
9. Orientación al Programa de Diversificación Curricular	33
10. Recursos personales.....	34
10.1. Profesor de audición y lenguaje.....	34
10.2. Coordinación del equipo de atención a la diversidad.....	35
10.3. Equipo de orientación educativa y psicopedagógica.	35
10.4. Profesor- tutor.....	36
10.5. Profesora de Pedagogía Terapéutica	38
11. Revisión del Plan	41
Anexos.....	42
Anexo 1. Documento individual de DIAC	43
Anexo 2. Adaptaciones individuales curriculares no significativas	44
Anexo 3. Adaptaciones individuales curriculares significativas	45

Introducción

La atención a la diversidad actualmente supone dar respuesta a las diferencias individuales de los alumnos¹, entendiendo que todos los alumnos son distintos y diversos, y susceptibles de presentar en algún momento y a lo largo de su etapa educativa, diferentes necesidades educativas. Ello implica el diseño de medidas educativas que vayan desde las más generales y ordinarias a las más específicas, con la participación de todos los profesionales que intervienen en el centro y con la finalidad de favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos y de orientarlos hacia la consecución de los objetivos generales de la etapa y el perfil de salida de la educación obligatoria.

Para el diseño de esta respuesta educativa se ha tomado como referencia el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Este documento institucional del Centro se considera anexo que completa el documento titulado «Proyecto Educativo del Centro (PEC)».

¹ Por razones de economía lingüística, a la hora de designar cargos de responsabilidad ocupados por personas identificadas con cualquier identidad de género, así como grupos de personas que incluyen individuos identificados con diversas identidades de género, se seguirá la prescripción de la *Nueva gramática básica de la lengua española*; la cual expresa que «en referencia a seres animados, el masculino en uso genérico puede emplearse para designar toda la especie» (Real Academia Española, 2011, p. 20). Esta opción en ningún caso debe ser interpretada como una minusvaloración de la diversidad de géneros que se puede encontrar entre los miembros de cualquier comunidad educativa, y que sí se reconoce en la labor educativa del Centro y en su Plan de Convivencia.

1. Marco legal

El presente Plan tiene como principal referente normativo el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid. Este Decreto posee el siguiente objeto y ámbito de aplicación:

- Tiene por objeto regular la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en el marco de un sistema educativo de calidad para todos.
- Lo establecido en el Decreto se aplicará al alumnado escolarizado en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- El contenido del Decreto se complementará con la normativa de ordenación, organización y funcionamiento de cada una de las enseñanzas.

De acuerdo con ese mismo Decreto, la atención educativa al alumnado se atenderá a los siguientes principios:

- Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.

- Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.

2. Objetivos

2.1. Objetivos generales

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad.

Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Primaria.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.

2.2. Objetivos referidos a los alumnos

Los siguientes son los objetivos del Plan referidos a los alumnos:

a) Ámbito personal y social

- Adquirir un nivel de autonomía personal y social de acuerdo a su edad.
- Lograr que el alumnado se integre en su grupo-clase proyectando esta actitud a la totalidad del Centro.
- Promover actitudes de respeto hacia otros compañeros que provienen de zonas más desfavorecidas socialmente o que por cualquier otro motivo se encuentren en una situación de vulnerabilidad (raza o etnia, identidad de género, orientación sexual, religión o cualquier otra diferencia, como discapacidad, desconocimiento del idioma o presentar dificultades de aprendizaje u otras necesidades de apoyo educativo).
- Aceptar y valorar las diferencias de los alumnos como un hecho de enriquecimiento en el aula.
- Favorecer primordialmente la comunicación en el aula para alcanzar un mayor grado de socialización e integración dentro de un ambiente lo más normalizado posible.
- Potenciar la confianza del alumno/a en sus posibilidades para que alcancen una adecuada autoestima.

b) Ámbito cognitivo

- Desarrollar las capacidades cognitivas atendiendo a los diferentes niveles conceptuales tanto en tareas de ampliación como de refuerzo.
- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, tomando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro hasta modificaciones del currículo.
- Promover la funcionalidad y significatividad de los aprendizajes a partir de los intereses y vivencias del alumnado.

c) Ámbito de la convivencia

- Favorecer la integración de las diversas culturas, mejorando la convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar actitudes de respeto frente a las diferencias de los demás.
- Fomentar la asertividad como vía de funcionamiento en el tratamiento y resolución de conflictos.

2.3. Objetivos referidos al profesorado

A continuación se describen los objetivos referidos al profesorado del Centro:

- Adaptación de las programaciones y la metodología a la diversidad del alumnado.
- Potenciar la coordinación en las líneas de actuación del profesorado que interviene en el proceso educativo de cada alumno.
- Promover la creación y difusión de bancos de materiales, bibliografía, estrategias, programas y nuevas metodologías educativas, etc.

2.4. Objetivos referidos a las familias

Los siguientes son los objetivos del Plan relativos a las familias de los alumnos del Centro:

- Crear un clima de cooperación entre el Centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Propiciar espacios de intercambio y reflexión entre la familia y la escuela.
- Asesorar a las familias sobre pautas educativas y recursos sociales, sanitarios, culturales, etc.

3. Principios generales

Según el artículo 2 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

- Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. Análisis de la diversidad del alumnado y de posibles barreras para el aprendizaje

El Colegio María Reina se localiza en el distrito de Ciudad Lineal, el cual se sitúa en la parte noreste del municipio de Madrid. El Centro se ubica en el barrio de Pueblo Nuevo, situado en el extremo sureste del distrito de Ciudad Lineal.

Socialmente, las familias de los alumnos del Centro cuentan con ambos cónyuges trabajando fuera de casa; o constituyen familias monoparentales donde el progenitor también trabaja fuera de casa. En ambos casos, los progenitores acaban ausentándose de la unidad familiar hasta las últimas horas de la tarde. Los alumnos permanecen en el centro escolar de 9:00 h a 17:00 h de la tarde en Infantil, Primaria y 1º y 2º de Secundaria. Los alumnos de 3º y 4º de Secundaria tienen una jornada escolar de 8:00 h a 14:00 h.

Es usual que una tercera persona ajena a la familia o los abuelos se ocupen del seguimiento de los hijos, notándose en algunos alumnos una falta de apoyo familiar en lo concerniente al interés y motivación por las tareas y el estudio.

5. Determinación de Necesidades Educativas

Según el artículo 6 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psico-pedagógica se atribuye, en los centros sostenidos con fondos públicos, al profesorado de la especialidad de orientación educativa.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.

A parte de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Las principales barreras que apreciamos tienen que ver con aspectos organizativos, ya que las características de nuestro centro hacen que tengamos que invertir mucho tiempo en formación y coordinación.

Tener presentes las dificultades nos permite ser conscientes de ellas y por lo tanto seguir haciendo un esfuerzo organizativo a nivel de centro, desde el equipo directivo, con la colaboración de todos los coordinadores/as de ciclo y departamento y con gran ayuda del equipo de Orientación, que este curso está compuesto por:

- Un orientador para todas las etapas.
- Tres profesores de Compensación Educativa.
- A la espera de solicitar este curso escolar un especialista PT y AL.

6. Medidas educativas ordinarias

6.1. Organizativas

Las medidas organizativas que se adopten van a estar condicionadas por la dotación de plantilla que disponga el Centro y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados.

En Educación Infantil y Primaria el criterio general que se va a adoptar es lograr proporcionar a los alumnos una respuesta educativa adaptada a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los alumnos a través de medidas organizativas centradas en facilitar al tutor una intervención más individualizada.

a) Apoyo a alumnos de Educación Infantil

El apoyo en E. Infantil se llevará a cabo por parte del profesorado asignado a esa labor en dicha etapa. Durante el primer periodo del curso escolar se establece como actividad prioritaria la colaboración con la tutora de 3 años en la fase de adaptación de los alumnos.

Una vez superada esta etapa se realizará apoyo dentro del aula para favorecer una intervención educativa más individualizada con los alumnos que presenten mayores necesidades educativas.

El orientador del Centro y el EAT colaboran realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario se realizarán las evaluaciones psicopedagógicas necesarias y sus respectivas derivaciones a diferentes instituciones si fueran precisas.

Teniendo en cuenta las características generales que envuelven al alumnado de Ed. Infantil de nuestro centro, los objetivos fundamentales en Infantil para su atención e intervención son:

- Necesidades del alumnado por presentar dificultades en el área de la comunicación y el lenguaje que puedan interferir tanto en su desarrollo personal y cognitivo, como social y emocional.
- Necesidades del alumnado por presentar dificultades en la adquisición de la prelectura y la preescritura y que interfieran, por ello, en su proceso de desarrollo personal y cognitivo.
- Detección precoz de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (asociadas a retraso madurativo o alguna discapacidad).
- Adaptar las estrategias metodológicas a las características individuales de cada alumno/a.

b) Apoyo a alumnos de Educación Primaria con ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje

- Para ello el tutor lleva a cabo apoyos en Lengua y Matemáticas en algunas horas de las materias impartidas por los especialistas.
- Recibirán dicho apoyo los alumnos que presenten dificultades y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del aula no va a lograr progresar adecuadamente.

- A comienzo de curso los tutores concretarán los alumnos, objetivos que se van a trabajar fuera del aula y los criterios de evaluación.
- El tutor de cada grupo permanecerá con los alumnos que lo requieren realizando actividades diversificadas y adaptadas a las necesidades de cada uno.
- Los padres de los alumnos susceptibles de esta medida serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.
- El orientador del Centro y el EOEP en los casos necesarios colaborarán realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.
- Si el alumno presenta un diagnóstico clínico, todo el profesorado deberá realizar, en todas las materias, las adaptaciones curriculares no significativas necesarias. El Departamento de Orientación comunicará a los profesores sobre dichos alumnos con diagnóstico.

Teniendo en cuenta las características generales que envuelven al alumnado de Ed. Primaria de nuestro centro, establecemos como criterios prioritarios para su atención e intervención aquellos que surgen como consecuencia de:

- Necesidades del alumnado por presentar dificultades en el aprendizaje de la lectura y la escritura (comprensión lectora, expresión escrita, ortografía, etc.), las cuáles pueden interferir a su vez en el aprendizaje y rendimiento de otras áreas, así como en la motivación e interés del alumno.
- Necesidades del alumnado por presentar dificultades en el área del cálculo y la resolución de problemas.
- Necesidades del alumnado por presentar dificultades en su desarrollo social y emocional que influyen a su vez en las relaciones con los iguales y la interacción con los adultos.

c) Apoyo ordinario a alumnos de ESO con ritmos lentos y/o dificultades de aprendizaje

- Para ello el profesor especialista lleva a cabo apoyos en Lengua y Matemáticas.
- Recibirán dicho apoyo los alumnos que presenten dificultades y se considere que con la atención personalizada del profesor de la materia dentro del aula no va a lograr progresar adecuadamente.
- A comienzo de curso los tutores concretarán los alumnos, objetivos que se van a trabajar fuera del aula y los criterios de evaluación.
- El profesor especialista permanecerá con los alumnos que lo requieran realizando actividades diversificadas y adaptadas a las necesidades educativas de cada uno.
- Los padres de los alumnos susceptibles de esta medida serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden con el refuerzo pedagógico.
- El orientador del Centro, en los casos necesarios, colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y, en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.
- Si el alumno presenta un diagnóstico clínico, todo el profesorado deberá realizar, en todas las materias, las adaptaciones curriculares no significativas necesarias. El Departamento de Orientación comunicará a los profesores sobre dichos alumnos con diagnóstico.

En el Centro contamos con alumnado con las siguientes características más específicas:

- Necesidades del alumnado por presentar dificultades en lo relativo a las estrategias para el estudio, motivación y bajos resultados académicos. Basándonos en resultados de pruebas iniciales y en las sucesivas evaluaciones y trabajo diario del alumno. Reajustando intensidad de los refuerzos o apoyos en casos necesarios.
- Necesidades del alumnado relacionadas con las técnicas de estudio: (condiciones psico-físicas, organización del estudio, preparación de exámenes, aprovechamiento de las clases, método de estudio...).
- Necesidades del alumnado ante las dificultades de interacción social, autoestima y autoconocimiento.
- Necesidades del alumnado para la toma de decisiones en cuanto a su futuro académico y profesional.

En el centro contamos con alumnado con las siguientes características más específicas:

- Retraso madurativo
- Trastorno del espectro autismo
- Trastorno Específico del Desarrollo del Lenguaje
- Necesidad de compensación educativa
- Dificultades de aprendizaje asociadas a dislexia, disgrafía, discalculia, disortografía y TDAH

6.2. Curriculares

Las medidas curriculares contempladas son las siguientes:

- Priorización de contenidos mínimos propios del ciclo.
- Afianzamiento de contenidos del ciclo anterior.
- Permanencia de un año más en el ciclo.
- Adaptación de materiales didácticos.
- Se adapta el currículo ordinario a las necesidades del alumnado, modificando así sus aspectos esenciales: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Refuerzo del trabajo del profesorado responsable por parte de profesionales con especialidad en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje (si el Centro no contase con estos recursos, se derivaría a las familias a las instituciones a las que sea posible acudir).

6.3. Metodológicas

Las siguientes son las medidas metodológicas contempladas:

- Partir de los conocimientos previos de los alumnos (evaluación inicial).
- Plantear actividades y procedimientos de evaluación diversificados, adaptadas a los diferentes niveles e intereses de los alumnos.
- Aprendizajes funcionales, potenciando la generalización de los aprendizajes que se realizan en el aula.

- Apoyos ordinarios.
- Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.
- El Departamento de Orientación del Centro hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.
- En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico que se hubieran constituido en aplicación del artículo 12.b), con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- En la Educación Secundaria, las medidas establecidas para atender estas necesidades serán las dispuestas en la normativa aplicable.

6.4. Tutoriales

Los tutores llevan a cabo medidas de seguimiento individualizado de los alumnos y procedimientos de detección de sus necesidades; solicitando la colaboración del Departamento de Orientación en los casos necesarios; y facilitando la coordinación entre los profesores que intervienen con el alumno y en los sistemas de evaluación correspondientes.

Entre las funciones del tutor, en referencia a atención a la diversidad, destacamos:

- Facilitar la integración de los alumnos.
- Llevar a cabo el Plan de Acogida de los alumnos inmigrantes.
- Fomentar la participación en las actividades del Centro
- Relación e información a las familias
- Decisiones sobre la promoción de ciclo.
- Elaboración junto con el resto de profesores y el asesoramiento del Departamento de Orientación de las adaptaciones curriculares individuales no significativas.
- Coordinación programada con los profesores que intervienen en la respuesta educativa y orientación a las familias.

La Comunidad de Madrid pone a disposición del personal docente la siguiente información para la atención al alumnado con dislexia y dificultades de aprendizaje de la lectoescritura:

<https://www.madridconladislexia.org/wp-content/uploads/2019/02/ENTENDER-LA-DISLEXIA-GUIA-feb-2019.pdf>

Las medidas ordinarias que se adopten para cada alumno en particular, serán acordadas y registradas por el equipo docente, al objeto de informar a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

6.5. Orientación educativa

A continuación se describen las medidas de orientación educativa previstas:

- Evaluaciones psicopedagógicas colectivas en los niveles de 2.º, 4.º y 6.º de Educación Primaria; así como de las evaluaciones psicopedagógicas individuales necesarias.
- Determinación de las necesidades educativas de los alumnos.
- Asesorar sobre las modalidades de apoyo y temporalización del mismo.
- Colaborar con el profesorado en el diseño de medidas que faciliten una respuesta diversificada en el aula (materiales y actividades)
- Colaboración y coordinación con los profesores del Programa de Compensación Educativa.
- Coordinación con el EAT y el EOEP en los casos necesarios.
- Elaboración de informes individualizados de los alumnos de ESO incluidos en el Programa de Compensación Educativa.
- Elaboración de informes individuales de los alumnos de Primaria que se proponen para ser incluidos en el Programa de Compensación Educativa.

6.6. Criterios de organización e implementación de las medidas ordinarias

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría asesoramiento para que el orientador observe al alumno y asesore en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo para ello en casa.
- En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de Orientación para decidir las medidas óptimas para cada alumno.
- En el caso de contar con un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo III de medidas aplicables a la evaluación de la Orden 130/2023 de 23 de enero.
- En las juntas de evaluación específicas para alumnos ACNEAE (cada trimestre) se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

6.7. Programa de refuerzo

La implantación de los refuerzos supondrá la adopción de medidas organizativas en relación a los horarios de las clases de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, en los grupos en los que estén los alumnos de los perfiles indicados.

Los alumnos a los que va dirigido el refuerzo serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos que han recibido evaluación negativa en algunas áreas del ciclo precedente.
- Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporan al sistema educativo español con graves carencias de conocimientos instrumentales.
- Alumnos con un ritmo de aprendizaje diferente al grupo en el que se encuentra.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, disgrafía, disortografía...), tengan o no que promocionar un curso más en la etapa.

La organización dependerá de la etapa en la que se realiza el apoyo:

- Tiene que haber una coordinación con el tutor por parte del profesor de apoyo.
- El apoyo será desarrollado por un solo profesor por grupo, siempre que sea posible, o el menor número de profesores.
- El profesorado de apoyo será, preferentemente, del mismo ciclo.
- A lo largo del curso se pueden revisar estos apoyos siempre que sea necesario.
- Las familias de los alumnos deberán firmar una autorización si los alumnos salen de clase para recibir el refuerzo.

6.8. Recursos materiales

Poder llevar a cabo actuaciones diversificadas así como agrupaciones de alumnos diferentes a la organización de alumnos por nivel, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y organización de los materiales didácticos que el Centro dispone para que sean accesibles a todo el profesorado. Todo ello supone:

- Asignación y adaptación de espacios destinados para el apoyo en grupo o individualizado.
- Materiales didácticos que dispone el Centro y necesidades de nuevas adquisiciones. Para lograr una mayor utilización de los recursos que el Centro dispone, a lo largo del curso, se realizará un inventario del material complementario disponible en los ciclos y de apoyo a la integración. A través de la coordinación de ciclos, se potenciará la utilización de los recursos existentes y la detección de necesidades.

7. Medidas de apoyo específico

7. 1. Objetivos generales de las medidas específicas

Los objetivos generales de las medidas específicas son:

- Desarrollar en los alumnos las habilidades sociales básicas para una buena integración social y escolar.
- Proporcionar a los alumnos experiencias positivas de aprendizaje que les lleven a aumentar su autoestima.
- Desarrollar actividades para fomentar la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto al medio ambiente, la paz y la no violencia.
- Adoptar una metodología activa que utilice las nuevas tecnologías para facilitar el aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de la creatividad y la expresión.
- Atender a la diversidad, dotando a nuestros/as alumnos de una formación acorde con sus características y necesidades, teniendo presentes a las minorías culturales existentes en el Centro, a fin de compensar las desigualdades.
- Desarrollar, incorporándose al currículum, temas básicos y destrezas necesarias para una buena adaptación a la sociedad actual.
- Favorecer la adquisición de hábitos de trabajo y la aceptación de normas necesarias para la integración de los alumnos en la vida escolar.
- Normalizar la asistencia a clase y conseguir la integración de todos los alumnos y alumnas en la Comunidad Escolar.
- Fomentar la educación en valores que desarrolle el respeto, la tolerancia, la participación la libertad la solidaridad, la integración y la igualdad de sexos.
- Desarrollar actitudes de respeto, conocimiento y comunicación entre los diferentes miembros de la C. Escolar.
- Mejorar las relaciones en el interior de los grupos de alumnos/as.
- Profundizar en el conocimiento de las culturas.
- Mejorar la comprensión y expresión orales y escritas, la competencia en las técnicas instrumentales.
- Fomentar la valoración del esfuerzo personal y colectivo, el estudio y el trabajo como medios para conocer y transformar la realidad y superar las dificultades.
- Proporcionar a los alumnos con necesidades educativas especiales o con necesidad de compensación educativa, las adaptaciones curriculares necesarias para que les permitan alcanzar las competencias expresadas en los objetivos generales de etapa, a través del establecimiento de estrategias de actuación y planificación docente que incorpore modificaciones al currículo.

7.2. Determinación de necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con necesidades educativas especiales, conforme al artículo de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación

y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- Las derivadas de discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- Trastorno del espectro autista.
- Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- Trastornos graves de la conducta.
- Pluridiscapacidad.
- Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Los servicios y profesionales especializados en Orientación Educativa que ejerzan sus funciones en la Comunidad de Madrid, identificarán y determinarán las necesidades educativas especiales del alumnado mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico asociado.

En el informe psicopedagógico se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica. Con carácter general, esa revisión, que implica la realización de una nueva evaluación psicopedagógica, se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno, ante cambios en los itinerarios formativos de las distintas enseñanzas, si así se reconoce en su normativa de aplicación y, al menos, al finalizar la Educación Infantil y la Educación Primaria.

7.3. Adaptaciones curriculares individuales significativas para ACNEE

En las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria, se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objetivo de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominan adaptaciones curriculares significativas.

Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas, materias o ámbitos que incluirán las modificaciones oportunas y buscarán el máximo desarrollo posible de las competencias.

Las adaptaciones curriculares que se realicen, estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida.

Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula.

La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., (si los hay) otros profesores que atienden al alumno y en cuyas áreas el alumno precise de ACIs, la colaboración de EOEP.

Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

Apoyo específico: al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, según conste en el dictamen de escolarización.

Aplicación de medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. La Comunidad de Madrid dispondrá de centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de la aplicación de esta medida específica, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1/2022 de 10 de febrero.

En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.

Flexibilización de las enseñanzas. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en la enseñanza básica, se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización en ambas.

7.3.1. Profesionales implicados

El tutor, con la colaboración de los profesores implicados y siguiendo las recomendaciones de el orientador son los responsables de la elaboración.

El Departamento de Orientación del Centro realiza el asesoramiento, participando con el tutor y especialistas en las siguientes fases:

- Reuniones iniciales para la elaboración de la ACI, aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
- Participación en las sesiones de seguimiento, colaborando en las propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
- Participación en la sesión de evaluación de final de curso. En dicha sesión se establecerá de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación al curso/ciclo siguiente.
- Orientación familiar con respecto a las líneas que se concuerden en el proceso de elaboración de la ACI.

7.3.2. Evaluación de las adaptaciones curriculares

La evaluación de dichas adaptaciones se realizará en los períodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de evaluación trimestrales con la participación de todos los profesores que intervienen con el alumno.

En el Boletín de información a familias se expresarán los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACI en las áreas implicadas. Conjuntamente al Boletín, se recogerá en un informe cualitativo los objetivos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución.

7.4. Alumnos con altas capacidades intelectuales

El orientador determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Al finalizar Educación Primaria se revisarán las conclusiones anteriores, y se realizará una nueva evaluación psicopedagógica para comprobar la continuidad de las necesidades educativas específicas por altas capacidades intelectuales, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica. <https://mediateca.educa.madrid.org/documentos/ziaysoh2yh2bhjff>

Conocer esta guía servirá al profesorado como información previa a la hora de pedir un protocolo de derivación al orientador.

Medidas específicas de atención educativa

- Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.
- Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento.
- Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enrichment Educational para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.
- Se informará al profesorado sobre la existencia del EOEP específico de altas capacidades. Además, se recurirá a él en caso necesario desde el centro educativo. En su web

existe una batería importante de recursos para la atención educativa de este alumnado.
<http://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades>

7.5. Alumnos con trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje

7.5.1. Detección de dificultades de aprendizaje

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría el asesoramiento del orientador para que observe al alumno y participe en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.
- En caso de necesitarlo, el profesorado podrá contar con la ayuda del equipo de atención a la diversidad para decidir las medidas óptimas para cada alumno.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje derivadas de:

- Dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- Un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- Dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

7.5.2. Medidas específicas de atención educativa

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El centro, previo acuerdo con los servicios y profesionales especializados en orientación educativa, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

Entre las medidas propuestas por las Administraciones educativas para la atención al alumnado con trastornos del lenguaje y la comunicación se encuentran:

- Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla
- Apoyo del personal docente especializado de apoyo de pedagogía terapéutica y de audiación y lenguaje
- Programas de estimulación del lenguaje oral
- Adaptaciones curriculares no significativas
- Adaptaciones de acceso al currículo
- Otras medidas similares

En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo y se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad corresponde, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo. En este supuesto, el director del centro podrá acordar la incorporación de ese alumnado a uno de los grupos de apoyo específico, con los recursos disponibles y siempre que se garantice la adecuada atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

7.6. Alumnado con retraso madurativo

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronte barreras que limitan su aprendizaje o participación, derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Con la nueva ley de educación (LOMLOE), el alumnado con retraso madurativo pasa de estar incluido en el grupo de estudiantes con necesidades educativas especiales, a entrar en el colectivo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

El Equipo de Orientación junto con las tutoras de Educación Infantil, atenderán a los alumnos del centro que tengan una evaluación psicopedagógica junto con el informe que especifique el

retraso madurativo y las necesidades educativas de este alumnado, tanto dentro del aula y si fuese necesario fuera del aula.

Medidas específicas de atención educativa

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

Algunas de las medidas que las administraciones educativas proponen para este grupo de alumnado son:

- Flexibilización del inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.
- Personal especializado de apoyo.
- Adaptaciones curriculares no significativas.
- Adaptaciones de acceso al currículo.
- Otras medidas similares.

7.7. Alumnado con necesidad educativa específica por condición de salud

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limitan su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se constituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario. La atención educativa en Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativo Terapéuticos, así como el apoyo educativo domiciliario se determinará por el titular con competencia en materia de educación.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, el centro de referencia en el que se encuentre escolarizado el alumno promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o

módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

7.8. Alumnos de incorporación tardía o con desfase curricular

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le corresponde por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

7.8.1. Medidas específicas de atención educativa

Las Administraciones educativas han de favorecer la incorporación al sistema educativo del alumnado que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo. Para ello se diseñan programas, planes y se ponen en marcha medidas que han de garantizar la escolarización de este alumnado. Las medidas adoptadas incluyen:

- atención específica al alumnado que presente graves carencias en la lengua oficial;
- escolarización en un curso inferior;
- flexibilización en la escolarización;
- planes específicos de refuerzo;
- otras medidas similares

Apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Escalarización en un curso inferior al que le corresponde por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

7.8.2. Programas institucionales

Para el alumnado con desconocimiento del idioma español, un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante que los centros sostenidos con fondos públicos podrán solicitar.

A su vez, con la finalidad de fomentar la integración educativa del alumnado inmigrante y la relación entre los centros educativos y las familias que desconocen la lengua española, se garantizará en los centros sostenidos con fondos públicos un servicio relacionado con la traducción e interpretación.

a) Compensación Educativa. Modalidad: grupos de apoyo

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

Se establecen grupos de apoyo fuera del aula de referencia durante parte del horario escolar. Su finalidad primordial es desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de los aprendizajes instrumentales básicos. Para ello los alumnos saldrán del aula para Matemáticas y Lengua; el resto de las materias las trabajarán con su grupo de referencia intentando así que, además de alcanzar progresivamente un nivel de competencia curricular adecuado, logren una integración positiva.

Educación Primaria

- 1.^º EP y 2.^º EP: los profesores tutores son los encargados de realizar el refuerzo, en el aula ordinaria, de los alumnos con dificultades.
- 3.^º y 4.^º EP: los alumnos con necesidad de compensación educativa (ANCE) se incluirán en un grupo de apoyo fuera del aula de referencia, entre 4 y 6 horas semanales de Educación Compensatoria en Lengua y Matemáticas.
- 5.^º y 6.^º EP: alumnos con necesidad de compensación educativa (ANCE), grupo de apoyo fuera del aula de referencia, 7 horas semanales de Educación Compensatoria en Lengua y Matemáticas.

Educación Secundaria Obligatoria

- 1.^º ESO: alumnos con necesidad de compensación educativa (ANCE), grupo de apoyo fuera del aula de referencia, 4 horas semanales de Lengua y 3 horas de Matemáticas.
- 2.^º, 3.^º y 4.^º ESO: alumnos con necesidad de compensación educativa (ANCE), grupo de apoyo fuera del aula de referencia, 3 horas semanales de Lengua y 3 horas de Matemáticas.

b) Derivaciones a Aulas de Compensación Educativa (ACE)

Este proceso implica a los alumnos que cumplan los requisitos, padres, profesores-tutores, Departamento de Orientación y Equipo Directivo, con el fin de orientar, realizar todas las entrevisitas y evaluaciones psicopedagógicas necesarias y elaborar los correspondientes informes para solicitar la incorporación. Su finalidad última es garantizar la atención educativa y favorecer la integración escolar de este alumnado propiciando el desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos generales de etapa y la adquisición de competencias adecuadas para hacer posible su incorporación a la Formación Profesional Básica.

8. Orientación a Ciclos Formativos de FP Grado Básico

Este proceso implica tanto a los alumnos como a sus padres, profesores, tutores, Departamento de Orientación y Equipo Directivo; con el fin de dar toda la información y orientación necesarias, realizar las evaluaciones pertinentes y así elaborar los correspondientes informes -propuesta y documentación necesaria.

9. Orientación al Programa de Diversificación Curricular

Este proceso implica tanto a los alumnos como a sus padres, profesores, tutores, Departamento de Orientación y Equipo Directivo del Centro; con el fin de dar toda la información y orientación necesarias, realizar las evaluaciones pertinentes y así elaborar los correspondientes informes - propuesta y documentación necesaria.

10. Recursos personales

En este apartado se recoge cada uno de los perfiles profesionales que intervienen en el apoyo educativo, así como su ámbito de actuación, los destinatarios del mismo, y una descripción de sus funciones con respecto a las características de cada situación, con el centro, los profesores-tutores, los alumnos, las familias y con otros servicios externos a la institución escolar.

10.1. Profesor de audición y lenguaje

Definición

El profesor de audición y lenguaje es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos en la comunicación y /o lenguaje. En el contexto educativo comprende todas aquellas funciones y procesos asociados a la comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, así como la comunicación no verbal y los sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Destinatarios

Serán destinatarios prioritarios los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen este apoyo. También podría ser destinatario de este apoyo, aquellos alumnos que no pertenezcan al programa de necesidades educativas especiales (no requieren de dictamen de escolarización) pero que pueden precisar el apoyo de este profesional debido a sus dificultades. Todos los alumnos destinatarios de este apoyo deberán contar con un informe del Equipo de Orientación que acredite esas necesidades y el dictamen de escolarización correspondiente.

Actuaciones

Los ámbitos de actuación se pueden plantear en función de las características de cada situación y se concretan fundamentalmente en la intervención directa, el asesoramiento o la colaboración con cada uno de los destinatarios (familias, tutor, alumnos) implicados en los procesos de intervención logopédica.

Atención directa

Dentro de los procesos de atención directa, se pueden contemplar dos posibilidades:

- Intervención fuera del aula: donde los alumnos con graves dificultades del lenguaje disponen de una atención específica relacionada con la superación del problema manifestado en el lenguaje. Esta intervención resulta eficaz para la corrección de conductas patológicas o la adquisición de habilidades específicas.
- Intervención dentro del aula: No sólo para resolver problemas del lenguaje sino también para facilitar los procesos de generalización y el uso contextualizado del lenguaje que favorezca el acceso al currículo.
 - Haciendo participar al alumno en las rutinas diarias de la vida escolar, procurando el acceso a los aprendizajes escolares.
 - Favoreciendo la interacción entre compañeros en un marco de situaciones didácticas donde se producen intercambios facilitadores del logro de determinadas funciones pragmáticas.

- Favoreciendo competencias lingüísticas para entender y comprender el discurso escolar.

Intervención mediante asesoramiento (intervención indirecta)

- Actúa como experto en el análisis y selección de materiales del lenguaje que orientan la actuación educativa del tutor en el área de comunicación y lenguaje.
- Asesoramiento en aspectos específicos relacionados con el área del lenguaje.
- Asesorar a las familias en cómo favorecer los aspectos relacionados con el lenguaje y la comunicación.
- Asesoramiento al profesorado y al Centro en medidas de atención a la diversidad: ordinarias y extraordinarias, elaboración de documentos, pautas de actuación con alumnos o grupos concretos. Etc.

Intervención colaborativa

Hace referencia al nivel de coordinación que se establece entre la profesora de AL y el tutor, profesor del área o con los padres, cuando es necesaria una implicación que ayude a favorecer el desarrollo de procesos y programas dirigidos a superar aspectos deficitarios del lenguaje o a estimular desarrollos implicados en otros aprendizajes y en la evaluación de los alumnos que lo precisen.

Así mismo será necesaria la colaboración con el E.O.E.P. / E.A.T. en el seguimiento de los alumnos, determinación de necesidades educativas, propuestas de programas de estimulación e intervención en el ámbito del lenguaje, etc.

10.2. Coordinación del equipo de atención a la diversidad

Dirección Pedagógica organizará la coordinación de los distintos profesionales que atienden a alumnado:

- Coordinación entre los miembros del equipo de atención a la diversidad, semanalmente.
- Coordinación de los profesores y/ o tutores de los alumnos con el orientador o con PT, AL.
- Coordinación de jefatura con el equipo de atención a la diversidad para seguimiento del alumnado de NEE, una vez al mes.
- Coordinación de jefatura de estudios con Departamento Orientación para el seguimiento de alumnos ACNEAE 1 vez cada trimestre.
- Coordinación entre orientador y jefatura de estudios, semanalmente.
- Jefatura de estudios además, será informada de la asistencia de los miembros del equipo de atención a la diversidad a las tutorías con familias.

10.3. Equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

Para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de las medidas propuestas en este plan, este Centro cuenta con la participación, el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Estas funciones se concretarán a través de la participación del Departamento de Orientación en la C.C.P, a través de coordinaciones con el Equipo Directivo, coordinaciones con los profesores/profesoras de apoyo (P.T, A.L, Compensación Educativa), coordinaciones con tutores y otros profesores del equipo educativo del Centro, coordinaciones con las familias y con otras instancias del sector siempre que sea preciso.

Funciones

Colaborar en la pronta detección y actuación ante la diversidad del alumnado por presentar dificultades en diferentes ámbitos de su desarrollo:

- Alumnos con necesidades educativas especiales
- Alumnos con necesidades de compensación educativa
- Alumnos con dificultades de aprendizaje y/o en otros ámbitos de su desarrollo personal y social
- Contribuir a la mejora de los procesos de enseñanza/aprendizaje, a través del desarrollo de los distintos planes y la mejora del funcionamiento de las estructuras internas del centro
- Promover la relación y cooperación familia-centro educativo
- Potenciar la coordinación con los servicios externos que inciden en la Comunidad Educativa
- Participar en el desarrollo del POAP con los alumnos de Secundaria y atender las necesidades personales que surgen con los alumnos
- Colaborar en la elaboración de todos los documentos del Centro y canalizar los problemas de convivencia junto con el Equipo Directivo y Jefatura de Estudios.

10.4. Profesor- tutor

Definición

Es el maestro que guía a los alumnos no sólo en su escolaridad y en sus aprendizajes, sino también en el desarrollo de su personalidad y en la configuración de un itinerario de vida. Es por tanto un mediador que dinamiza el conjunto de variables (personales y contextuales) en orden a que el alumno alcance las metas propuestas en y por la institución escolar.

Destinatarios

Desde un planteamiento educativo integral y personalizado la función tutorial se integra dentro de la función docente como elemento inherente a la misma.

El ámbito de actuación queda definido en los límites del aula ordinaria, donde se atiende al proceso de enseñanza/aprendizaje promoviendo una atención diversificada y ajustada a las diferencias planteadas por el alumnado que lo integra, en el marco del proyecto curricular y del trabajo del equipo docente.

Actuaciones con los alumnos:

- Favorecer la integración de los alumnos/as en el grupo clase y en la actividad escolar.

- Detectar las dificultades y las necesidades especiales de los alumnos para articular las respuestas educativas adecuadas.
- Guiar y orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos, sus problemas e inquietudes y favorecer la autoestima.
- Diseñar los criterios de evaluación, las actividades y estrategias evaluadoras.
- Impulsar las actitudes personales que favorecen la implicación en los aprendizajes
- Estimular los distintos procesos de desarrollo por los que pasa el alumno a lo largo de su escolarización.
- Diversificar las prácticas educativas en función de las diferencias manifestadas por el alumnado.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos, asesorando sobre la promoción de un ciclo a otro de los alumnos, tomando en consideración la opinión de los padres y demás perfiles o profesionales implicados.
- Participar en el proceso de orientación y asesoramiento a los alumnos sobre posibilidades educativas conjuntamente o coordinadamente con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Centro.
- Colaborar con el Departamento de Orientación en el proceso de evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.

Con los profesores

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro (PCC).
- Elaborar las programaciones del curso. Seleccionar y organizar los contenidos de cada unidad didáctica.
- Desempeñar la función tutorial e intervenir en el Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).
- Realizar la evaluación inicial de la competencia curricular de los alumnos al iniciar el ciclo.
- Elaborar materiales que favorezcan el proceso de enseñanza / aprendizaje dentro del aula.
- Participar con el resto de los tutores en la organización de los grupos de clase.
- Investigar en la práctica educativa para conocer y analizar la realidad de los procesos en los que se hallan inmersos.

Con las familias

- Establecer relaciones fluidas para potenciar la cooperación entre tutores y padres.
- Implicar a los padres en el proceso de aprendizaje y actividades de apoyo organizadas por el centro.
- Orientar a los padres en estrategias y actuaciones que favorezcan el proceso de crecimiento y educación de sus hijos.
- Establecer canales de comunicación con carácter grupal e individual para informarles sobre la organización y funcionamiento del centro y evolución del alumno.
- Mantener informados a los padres de todas aquellas actividades realizadas por el centro y, en particular, aquellas dirigidas a favorecer el proceso educativo de sus hijos.

10.5. Profesora de Pedagogía Terapéutica

Definición

El especialista en Pedagogía Terapéutica es el profesional que presta su atención a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que están integrados en aulas ordinarias.

Garantiza una respuesta educativa ajustada a alumnos que, por sus circunstancias especiales requieren de una respuesta educativa extraordinaria para favorecer el desarrollo de sus capacidades.

Ámbito de actuación

El apoyo directo al alumno, generalmente a tiempo parcial, en el contexto del aula de apoyo. Se justifica su presencia allí, por el uso específico de técnicas especiales y adecuadas a las necesidades del alumno y por la adaptación de la enseñanza al ritmo de éste. El profesor centra su intervención en aquellas áreas en las que el alumno tiene más dificultades.

Otra forma de realizar el apoyo directo al alumno es en el aula ordinaria, como otra modalidad de intervención que favorece la actuación del profesor de apoyo dentro del aula.

Su campo de actuación abarca cinco ámbitos: con el Profesor tutor, con los alumnos, con el ciclo y el claustro, con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con los padres.

Destinatarios

Son objeto de apoyo de pedagogía terapéutica los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas de ese currículo.

Esto implica no solamente que el alumno presenta mayores dificultades que el resto de sus compañeros, sino que además el profesorado, individual y colectivamente, ha agotado los recursos "ordinarios" existentes a su alcance para responder a sus necesidades, y lo que precisa entonces es una respuesta educativa especial, que se separa sustancialmente de la ofertada al resto de sus compañeros.

Actuaciones con relación al tutor

- Colaborar junto con el tutor y el Departamento de Orientación en identificar las necesidades educativas especiales (n.e.e) de un alumno.
- Orientar al profesor del área, el tutor y el Departamento de Orientación, las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Asesorar en la utilización y elaboración de materiales didácticos que revistan cierta especificidad técnica, en función de la problemática planteada por el alumnado.
- Orientar en adaptaciones metodológicas y organizativas en el aula.
- Diseñar criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales (acnees) junto con el tutor.
- Coordinar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Orientar en las características específicas que manifiestan los alumnos con necesidades educativas especiales.

Con el alumno dentro del aula

- Reforzar la asimilación y comprensión de las actividades propuestas en el aula.
- Favorecer la integración del alumno en el aula, a través de intercambios comunicativos que favorezcan los procesos de aprendizaje, realizando actividades como: Grupos Cooperativos o dinámicas intragrupos de carácter interactivo. Generalización de los aprendizajes iniciados en el aula de apoyo.

Con el alumno fuera del aula

- Apoyar la instrumentalización de los aprendizajes básicos (cálculo, lectoescritura).
- Favorecer la adquisición de estrategias y técnicas que faciliten el acceso al conocimiento.
- Utilizar distintas metodologías teniendo en cuenta las características que definen el estilo de aprendizaje, competencia cognitiva y competencia curricular.
- Adaptar materiales didácticos.
- Realizar adaptaciones de los libros de texto para una mejor comprensión de sus contenidos
- Hacer un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y reajustar la respuesta educativa.

Con el centro

- Colaborar en la elaboración de los documentos del Centro (PEC, Plan Incluyo, Plan de Convivencia) definiendo las características del alumno con necesidades educativas especiales.
- Apoyar en el ajuste de la definición de la Propuesta Curricular del centro:
- Definiendo y modificando contenidos y objetivos. Diseñando estrategias metodológicas.
- Creando aula de recursos.
- Orientando al profesorado en las características diferenciales de los acnés y teniendo éstas en cuenta en la definición de los distintos elementos de la propuesta curricular.
- Elaborando instrumentos para la detección de las necesidades educativas.
- Definiendo los criterios de promoción y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, así como de estrategias para la evaluación de éstos.
- Planificando reuniones de coordinación con tutores, otros especialistas y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Definiendo criterios para la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Organizando y concretando modalidades de intervención dentro y fuera del aula.

Con las familias

- Facilitar pautas de actuación y orientaciones de programas específicos a los padres.
- Reforzar la generalización de lo aprendido, a través de actividades realizadas en casa.
- Orientar en recursos y servicios que faciliten o completen la actuación educativa
- Recoger información sobre el problema o necesidad planteada por el alumno.
- Orientar en el proceso afectivo-social y comunicativo del alumno.
- Favorecer las actitudes de comprensión y ayuda hacia la problemática planteada por sus hijos.

- Orientar a las familias sobre pautas de actuación educativas que favorezcan el desarrollo del alumno teniendo en cuenta sus dificultades, ayudándoles a discriminar entre las dificultades asociadas a la discapacidad del alumno y las que no lo son.

11. Revisión del Plan

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación del mismo al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

El seguimiento del plan se realizará:

- A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes (Juntas ACNEAE), reuniones de ciclo, reuniones con la Jefatura de Estudios.
- Mensualmente en las reuniones de Jefatura de Estudios con el Equipo de Atención a la Diversidad y el orientador para hacer seguimiento del alumnado.
- Al final de curso se valorará la idoneidad del Plan por parte del Equipo de Orientación, presentándose posteriormente a la CCP con las aportaciones recogidas. Todo ello reflejado en la Memoria final de curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos planteados
- Organización de los recursos
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.

Valoración de los resultados en Juntas de Evaluación y seguimiento de tutorías:

- Con respecto a los alumnos:
 - En el ámbito del desarrollo personal y social
 - En el ámbito del desarrollo cognitivo
 - En el ámbito de la convivencia
- Con respecto al Centro en Encuestas final curso docentes y familias
 - En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo
 - En la mejora de la convivencia
 - En la disminución del fracaso escolar
 - En la atención individualizada como factor de calidad educativa

Anexos

Anexo 1. Documento individual de DIAC**DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIONES CURRICULARES “SIGNIFICATIVAS” (DIAC)**

Es el documento donde se recogen las medidas adoptadas para atender las necesidades educativas asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta (ACNEES). La apertura del DIAC es responsabilidad del tutor del alumno (quién solicitará el asesor y debe realizarse por el conjunto de profesionales que intervienen en el proceso educativo del alumno. Además las decisiones tomadas deben recogerse por escrito en lo que se llama Documento Individual de Adaptación Curricular (en nuestro caso solo abriremos DIAC para alumnos ACNEE). Incluiremos la información solicitada en el Anexo la modelo de DIAC (Primaria y ESO) o Anexo Ib modelo DIAC (Infantil)

Anexo 2. Adaptaciones individuales curriculares no significativas

ADAPTACIONES INDIVIDUALES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS (ACNS)

Son una medida ordinaria de atención a la diversidad. Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar cada Centro respecto a los agrupamientos, metodología de enseñanza, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Se aplicarán principalmente a los alumnos con dificultades de aprendizaje o TDA/H. Así podrán aplicarse a alumnos ACNEE cuando el profesor especialista de la materia, previa valoración, decide que estas medidas son suficientes para superar los contenidos de la asignatura sin necesidad de realizar adaptaciones curriculares significativas.

La detección inicial de dislexia, otras Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA) o TDAH podrá producirse tanto en el centro educativo como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al centro el dictamen emitido por un facultativo colegiado.

- Una vez realizada la detección inicial de las dificultades, el tutor, junto con el resto de profesores que atiende al alumno, determinará el tipo de medidas referidas a la evaluación que se aplicarán al alumno, de entre las que figuran en las presentes instrucciones. Todo ello quedará plasmado en un informe en el que se recogen las medidas ordinarias de adaptación curricular no significativas para alumnos con DEA y TDAH.
- Para la emisión de dicho informe, el tutor podrá contar con la colaboración del responsable del servicio o departamento de orientación . Dicho informe deberá estar firmado por el tutor del grupo y contar con el visto bueno del Jefe de Estudios del Centro.
- La aplicación de las medidas recogidas en el informe del tutor tendrá un período de validez limitado al año académico para el que ha sido emitido, procediendo a su actualización al comienzo de cada curso escolar.

[Anexo TDAH Primaria_230911_114950](#)

[Anexo TDAH Secundaria](#)

Anexo 3. Adaptaciones individuales curriculares significativas

ADAPTACIONES INDIVIDUALES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

Se trata de una medida extraordinaria de atención a la diversidad. Abordan las medidas de carácter individual que se toman en el Centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos. Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Se dirigen fundamentalmente a alumnos ACNEE (Que dispongan de informe psicopedagógico y dictamen de escolarización que recomiende adoptar medidas extraordinarias y con presencia de desfase curricular)

GUÍA PARA HACER UNA ACS

1. Revisar el documento DIAC del curso anterior (si no es alumno nuevo).
2. Iniciar la actualización de los datos según la información que tenga el tutor (si falta información pedir a la familia y/o al departamento de Orientación).
3. Evaluar el nivel de competencia curricular del alumno en las diferentes materias, si se observa un desfase significativo, iniciar la ACS. Hay desfases que realizando adaptaciones metodológicas y/o de acceso, pueden salvarse.
4. Las adaptaciones significativas o muy significativas, sólo se realizarán en materias en las que el alumno (ACNEE) presente un desfase curricular importante (en torno a dos años), las modificaciones que se realizan desde la programación, previa evaluación psicopedagógica, y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial por modificar objetivos generales de la etapa, contenidos básicos y nucleares de las diferentes áreas curriculares y criterios de evaluación. Estas adaptaciones pueden consistir en:
 - a. Adecuar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
 - b. Cambiar la temporalización de los objetivos y criterios de evaluación.
 - c. Eliminar objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel o ciclo correspondiente.
 - d. Introducir contenidos, objetivos y criterios de evaluación de niveles o ciclos anteriores. (Cuanto más desfase curricular presente).

IMPORTANTE (Si se decide sólo evaluar los contenidos “mínimos” del currículo para la materia NO ES UNA ACS).

1. Toda la información relativa a las adaptaciones, debe quedar reflejada en el documento DIAC y cualquier cambio, debe notificarse al Departamento de Orientación.
2. En caso de existir dudas en la realización del DIAC, consultar con el Departamento de Orientación.

